



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029
TUXPAN
¡Hagamos las cosas BIEN!

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE
TUXPAN, VERACRUZ.

H. AYUNTAMIENTO
DE TUXPAN, VER.
2026-2029



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

29 ENERO 2026

PRESENTACIÓN

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN SIMPLIFICA TRÁMITES DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y REDUCE REQUISITOS ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, aprobó el presente Acuerdo mediante el cual se establecen acciones de simplificación para los trámites que se realizan ante la Dirección de Desarrollo Urbano, enfocado en licencias y permisos de anuncios publicitarios. La medida fue impulsada por el presidente Municipal, Lic. Daniel Cortina Martínez, y será aplicable en el municipio de Tuxpan, Veracruz, una vez publicada en la Gaceta Oficial del Estado.

Con este acuerdo se eliminan diversos requisitos administrativos y se fusionan trámites, lo que permite reducir costos burocráticos, mantener un tiempo de respuesta de hasta ocho días hábiles y ofrecer un servicio más ágil, transparente y accesible para ciudadanos, comerciantes y empresarios, contribuyendo al desarrollo económico local.



ACUERDO N° UDR.001/2026

POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Licenciado Daniel Cortina Martínez, Presidente Municipal de Tuxpan, del Estado de Veracruz con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracciones III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 71 fracción XI, inciso i de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV, inciso i de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 10 fracción VI del Reglamento de Anuncios Comerciales para el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los estándares internacionales, la relación entre las actividades económicas y el respeto y protección de los derechos humanos en los países donde esas inversiones se realizan deben garantizar que las inversiones, tanto nacionales como extranjeras, no violen los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas.

Que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025 que establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites





y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c de la Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV de la Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.





Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que el artículo 71 fracción XI, inciso i de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios municipales como la promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico.





Que el artículo 35 fracción XXV, inciso i de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Veracruz de Ignacio de la Llave. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos municipales sobre la promoción y organización de la sociedad, para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico.

Que el artículo 4, 10 fracción VI del Reglamento de Anuncios Comerciales para el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La atribución de la Dirección de Desarrollo Urbano de recibir solicitudes, tramitar y expedir los permisos o licencias para la instalación, colocación y usos de los anuncios a que se refiere este Reglamento y, en su caso, revocar y cancelar los permisos, así como ordenar y ejecutar el retiro de los anuncios.

Que estas acciones están dirigidas a optimizar procesos relacionados con la instalación, colocación y uso de los anuncios publicitarios. La simplificación de trámites permite brindar un servicio más eficiente, accesible y transparente.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano ha enfocado sus esfuerzos en eliminar barreras innecesarias que dificultan la atención al público, fortaleciendo al mismo tiempo los mecanismos de supervisión interna y la rendición de cuentas. Con la reducción de requisitos y tiempos, se impulsa una cultura de legalidad, eficiencia y trato digno hacia los usuarios

Que la armonización entre el crecimiento económico y una administración pública más eficiente, mediante la reducción de requisitos excesivos y la modernización de procesos, contribuirá directamente a la generación de empleo, el impulso del comercio formal y la atracción de nuevas inversiones. Esto permitirá mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer el desarrollo local y consolidar a Tuxpan como un espacio favorable para la actividad económica.

Que la implementación de una regulación clara, accesible y orientada a resultados no solo beneficiará a los empresarios y emprendedores, sino que también garantizará que familias, comunidades y pequeños negocios puedan desarrollarse en condiciones justas y equitativas. Con ello, se fomenta un entorno económico más competitivo, inclusivo y sostenible, que responda a las necesidades reales de la población y estimule el crecimiento del municipio.





Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACUERDO PRIMERO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
No.	Nombre del trámite	Requisitos que se eliminan
1	Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Ahora “ Autorización de Permiso Publicitario: Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Licencia) ”)	1. Licencia de construcción (Se agrega el folio al formato de solicitud) 2. Contrato de arrendamiento, en caso de estar arrendando el inmueble 3. Identificación oficial del arrendatario, en caso de estar arrendado el inmueble



		<p>*En caso de que quien realice el trámite no sea el propietario:</p> <ul style="list-style-type: none">-Carta Poder-Identificación oficial de los que firman la carta poder <p>* En caso de ser persona moral</p> <ul style="list-style-type: none">-Acta constitutiva-Poder notarial-Identificación oficial del apoderado legal. <p>(Se considera en la acreditación de la personalidad jurídica)</p> <p>4. Licencia de Uso de Suelo del inmueble (Se agrega el folio al formato de solicitud)</p>
	<p>Permiso de Anuncios (Ahora “Autorización de Permiso Publicitario: Permiso de Anuncio Comercial Temporal (Permiso)”</p>	<p>1. Identificación oficial del propietario (Se considera en la acreditación de la personalidad jurídica)</p>



ACUERDO SEGUNDO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
No.	Nombre del trámite	Mejoras implementadas	Requisitos
1	Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Ahora "Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Licencia)")	Se fusionan los trámites 1 y 2 en Autorización de Permiso Publicitario con las modalidades A. Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Licencia) B. Permiso de Anuncio Comercial Temporal (Permiso)	Licencia de Anuncio Comercial Fijo (Licencia): 1. Formato de Solicitud, donde se anexará: a. Nombre, domicilio y RFC del solicitante (en caso de requerir factura) b. Dibujos y descripción del anuncio indicando forma, medidas, colores y texto. c. Folio de licencias de construcción en caso de anuncios espectaculares. d. Folio de Licencia de Uso del Suelo del Inmueble. 2. Documento que acredite la personalidad jurídica (identificación oficial vigente, carta poder, acta constitutiva, poder notarial) de acuerdo con los casos previstos 3. Documento que acredite legal propiedad del predio (Escritura ante el RPP, o equivalente) 4. Folio de licencias de construcción y de Uso del Suelo del Inmueble en caso de anuncios espectaculares 5. Dictamen de Factibilidad (CFE, SCT, INAH, MEDIO AMBIENTE, ETC) 6. Póliza de seguro de responsabilidad civil 7. Boleta Predial 8. Pago de derechos





2	Permiso de Anuncios (Ahora Permiso de Anuncio Comercial Temporal (Permiso))	<p>Permiso de Anuncio Comercial Temporal (Permiso):</p> <p>1. Formato de Solicitud, donde se anexará:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre, domicilio y RFC del solicitante (en caso de requerir factura)Dibujos y descripción del anuncio indicando todas sus características (El anuncio debe incluir una leyenda que promueva la limpieza y cuidado de la imagen urbana de la ciudad) <p>2. Documento que acredite la personalidad jurídica (identificación oficial vigente, carta poder, acta constitutiva, poder notarial) de acuerdo con los casos previstos</p> <p>Requisitos en caso de ser aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none">Copia certificada de autorización o registro de marca (en su caso)Folio de la Licencia de funcionamientoProyecto ejecutivo (Planos arquitectónicos, estructurales, memoria de cálculo y memoria descriptiva del proyecto)Póliza de seguro de responsabilidad civil <p>3. Pago de derechos</p>
---	---	---

ACUERDO TERCERO. - Que, en el marco de las estrategias de mejora regulatoria y fortalecimiento institucional, la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave ha implementado acciones concretas para facilitar el acceso a servicios públicos, reduciendo los requisitos administrativos de **15 a tan solo 8 y manteniendo un tiempo de respuesta de 8 días hábiles** para la licencia y permiso de anuncios publicitarios.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los **20 días hábiles siguientes** al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de **1 año contado a partir de la publicación** del mismo. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave no cumpla con el plazo establecido, deberán presentar **un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del estado de Veracruz**, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

Si nuevamente la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurre en incumplimiento respecto de la fecha comprometida, **la Dirección de Comercio** de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave procederá a dar vista al Órgano Interno de Control del mismo municipio, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en **el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios**, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente Acuerdo. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente, ante el Órgano Interno de Control de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave deberá difundir el contenido del presente Acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEITISÉIS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUIEN SE CONFORMA POR LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS SIGUIENTES:

C. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARTHA LAURA MARTÍNEZ VICENCIO	SINDICA ÚNICA
C. BEATRIZ PIÑA VERGARA	REGIDORA PRIMERA
C. ZABDIEL ELI REYES MELCHOR	REGIDOR SEGUNDO
C. ESMERALDA MÁRQUEZ RAMÍREZ	REGIDORA TERCERA
C. RENÉ CRUZ CORTÉS	REGIDOR CUARTO
C. IVIS SALAS VALDEZ	REGIDORA QUINTA
C. GONZÁLO MONROY GARCÍA	REGIDOR SEXTO
C. SARA HERNÁNDEZ PÉREZ	REGIDORA SÉPTIMA
C. MARLETH BLANCO TÉLLEZ	REGIDORA OCTAVA
C. MARÍA TERESA OSORIO NIETO	REGIDORA NOVENA





GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

TUXPAN

¡Hagamos las cosas BIEN!

**Gobierno Municipal de Tuxpan, Veracruz.
2026 – 2029**

**Lic. José Armando Huesca Ovando
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**Av. Benito Juárez No. 20, Col. Centro C.P. 92800
Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz**



TUXPAN
2026 - 2029

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL
GOBIERNO DE TUXPAN, VER.